

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE
CALI- VALLE

CONSTANCIA

Se corre traslado a la parte demandante de la excepción previas
presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, Se fija por el
término de tres (3) días. Corriendo los días 1, 5 y 6 de octubre de 2021



EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

RAD: 201700286

Remisión poder y contestación demanda

Oscar Hurtado Torres <oscar.hurtadotorres@gmail.com>

Jue 12/08/2021 12:15

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (8 MB)

MEMORIAL AL JUZG, 7 CIV.CTO CALI. CONTET, DDA, LENHER.docx; PODER INGRID XIOMARA.pdf; CONTESTACION INDUSTRIAS LEHNER-1.docx rev ixc doc limpio.docx; Camara De Comercio Industrias Lehner SA.pdf;

PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL GOMEZ

DEMANDADO : INDUSTRIA LENHER S.A. Y OTRO

RAD. 2017-00286-00

Permítome allegar escrito en donde estoy remitiendo memorial con poder, contestación de demanda, excepciones previas y certificado cámara de comercio, correspondiente todo ello a la demandada Industria Lenher S.A.

Att.

Oscar Hurtado Torres

C.C. 6286446

T.P. 122697 CSJ

OSCAR HURTADO TORRES
ABOGADO

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUTO
Santiago de Cali, Valle del Cauca

REF. PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT.
DTE. FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL GOMEZ
DDOS. INDUSTRIAS LEHNER S.A. Y OTRO
RAD. 760013103007-2017-00286-00

OSCAR HURTADO TORRES, mayor y vecino de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.286.446, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional asignada por el Consejo Superior de la Judicatura No. 122.697, obrando con poder conferido por la Dra. INGRID XIOMARA CANGREJO ALJURE, quien figura como Liquidadora de la Empresa Industria Lehner S.A. en Liquidación, en término procedo a formular las siguientes

EXCEPCIONES PREVIAS.

1 – INEXISTENCIA DE LA PERSONA JURIDICA INDUSTRIAS LEHNER S.A.

Se hace consistir esta excepción, en el hecho fáctico de la inexistencia de la persona jurídica contra quien se ha dirigido la demanda, “Industria Lehner S.A.” en razón a que en la actualidad se encuentra DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN, circunstancia esta que se evidencia en el certificado de Cámara

de Comercio de la ciudad de Palmira, Valle, “NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACIÓN” “(...) CERTIFICA – DISOLUCION/ POR ACTA NÚMERO 130 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5644 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE DECRETÓ: DISOLUCION (...)” (páginas 2 y 3). Este hecho contundente significa que INDUSTRIA LEHNER S.A. desde el 17 de septiembre del año 2017 dejó de ser persona jurídica, y por tanto, carece de personería jurídica, lo que conlleva a que no puede ser sujeto de derechos, obligaciones, y por ende no tiene legitimación legal para comparecer en proceso, ni como sujeto activo, ni pasivo.

Al respecto El consejo de Estado en relación con la comparecencia en proceso de una persona jurídica dijo:

“La posibilidad de comparecer en un proceso está dada en función de la capacidad, **como atributo fundamental de la existencia de las personas jurídicas**, pues les permite actuar, a través de sus representantes, como sujetos de derechos y obligaciones.

“La disolución de la sociedad afecta la existencia de la persona jurídica y restringe parcialmente su capacidad para actuar,.....” (CONSEJO DE ESTADO-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-SECCION CUARTA- Consejero ponente- Stella JEANNETTE CARVAJAL BLANCO.- Diciembre 16 de 2016)

“DISOLUCION DE LA SOCIEDAD - Noción. Efectos. Causales

La disolución de la sociedad es un acto jurídico que afecta su existencia, porque implica la ruptura del vínculo contractual entre quienes se unieron para conformarla, y la consiguiente restricción parcial de su capacidad jurídica, en cuanto no puede continuar desarrollando el objeto social con el que se constituyó. Así, la disolución libera a los socios de las obligaciones que habían contraído cuando se creó la persona jurídica, siempre que se satisfagan las deudas a cargo de la sociedad con terceros, y opera por las causales enunciadas en el artículo 218 del Código de Comercio, que tienen efectos en el tiempo, dependientes de la causal misma. Dichas causales deben ser

declaradas por los socios o, en el caso de que la disolución obedezca a las mencionadas en los numerales 2, 3, 5 y 8 de dicha norma, pueden ser declaradas por la Superintendencia de Sociedades, si los asociados no lo hacen oportunamente”. FUENTE FORMAL: CODIGO DE COMERCIO - ARTICULO 218 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA Consejero ponente: CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRIGUEZ Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil catorce (2014) Radicación número: 05001-23-31-000-2007-02998-01(19575)

La ausencia pues de la persona jurídica Industrias Lehner S.A. , demandada en este caso, constituye la excepción previa prevista en el numeral 3 del artículo 100 del C.G.P., debiendo declararse y dar por terminado el asunto frente a dicha entidad.

2 – INEPTITUD DE LA DEMANDA POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES.

El inciso tercero del artículo 88 del Código General del Proceso contempla que: *podrán formularse en una misma demanda pretensiones de uno o varios demandantes o contra uno o varios demandados, aunque sea diferente el interés de uno y otros en cualquiera de los siguientes casos:*

- a) Cuando provenga de la misma causa*
- b) Cuando provengan del mismo objeto*
- c) Cuando se hallen entre sí en relación de dependencia*
- d) Cuando deban servirse de unas mismas pruebas*

En el presente caso el demandante pretende el reconocimiento y pago de unos presuntos perjuicios, originados en dos procesos ejecutivos así: **1-** Proceso Ejecutivo: Demandante Industrias Lehner S.A., contra Francisco Emilio Aristizabal Gómez y otros , que cursó en el Juzgado 9º. Civil del Circuito de Cali, radicado bajo el No76001-3103-009-2001-0032300. y **-2** Proceso Ejecutivo: Demandante- Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A., contra Francisco Emilio Aristizabal Gómez y otros , que cursó en el Juzgado 14 Civil del

Circuito de Cali y en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.- radicado bajo el No.7600-3103-014-2004-00063-00.

De igual manera el demandante realizó el juramento estimatorio del monto de la cuantía, acumulando los perjuicios a cargo de uno y otro demandados sin tener en cuenta que no hubo dependencia ni conexidad entre uno y otro proceso.

De lo señalado se advierte que, en los referidos procesos ejecutivos las partes eran diferentes, que se tramitaron en periodos diferentes y que cada una de las condenas proferidas en los mismos es totalmente independiente una de la otra.

Así las cosas, y de cara a lo establecido en el artículo 88 antes mencionado se observa que las pretensiones contra Industrias Lehner y contra Fiduciaria de Occidente provienen de distinta causa, provienen de un objeto distinto (fueron procesos diferentes incluso con títulos ejecutivos diferentes), no se hallan en relación de dependencia y no requieren servirse de las mismas pruebas.

Lo manifestado pone de relieve que en el presente caso no se reúnen las condiciones que señala el inciso tercero del artículo 88 del CGP para que en la misma demanda se puedan formular pretensiones en contra de los dos demandados, lo que impone la necesidad de declarar probada la excepción excepción previa de Ineptitud de la demanda por indebida acumulación de pretensiones, prevista en el numeral 5º del artículo 100 del C.G.C., lo que conlleva a la terminación del proceso, debiendo señor juez disponerlo de esta forma y en consecuencia dar por terminado el presente proceso.

PRUEBAS

El expediente que contiene el proceso de ejecución promovido por la empresa Industrias Lehner S.A., contra el señor Francisco Emilio Aristizabal Gómez,

entre otros, y que cursara en el Juzgado 9º Civil del circuito de la ciudad de Cali, con Radicación 76001-3103-009-2001-00323-00.

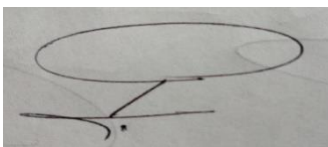
El expediente que contiene el Proceso Ejecutivo: -Demandante- Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A., demandado entre otros, Francisco Emilio Aristizabal Gómez, que cursara en el Juzgado 14 Civil del Circuito de la ciudad y en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad.- Radicado bajo el No.7600-3103-014-2004-00063-00.

Solicito oficiar a los Juzgados 9º y 14 Civil del Circuito de la ciudad, a efecto que remitan en calidad de préstamo los expedientes de los procesos ejecutivos referidos, a fin de verificar la independencia y la falta de conexidad entre uno y otro o en su defecto expidan copia de los referidos expedientes o se suministre un link en el cual se pueda consultar digitalmente la totalidad del proceso.

NORMAS DE DERECHO.

Como normas de derecho que consagran estas excepciones, enuncio el artículo 100 numerales 3 y 5 del C.G.P.

Atentamente,



OSCAR HURTADO TORRES

CC. 6.286.446

T.P. 122.697 C.S. J.

OSCAR HURTADO TORRES
ABOGADO

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Valle del Cauca

REF. PEOCESO VERBAL
DTE. FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL GOMEZ
DDOS. INDUSTRIAS LEHNER S.A. Y OTRO.
RAD. 2017-00286-00

INGRID XIOMARA CANGREJO ALJURE, ciudadana colombiana, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.964.566, en mi condición de LIQUIDADORA DE LA EMPRESA INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION, como consta en el certificado de la cámara de comercio de la ciudad de Palmira. Valle del Cauca, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, pero amplio y suficiente en cuanto a derecho refiere, al abogado OSCAR HURTADO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.286.446, Portador de la Tarjeta Profesional No. 122697 que le ha asignado el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico oscar.hurtadotorres@gmail.com para que actúe como abogado en nombre y representación de la empresa Industrias Lehner S.A. en Liquidación dentro del asunto de la referencia ejerciendo todos los actos que resulten necesarios en defensa de sus intereses

Faculto expresamente al abogado Hurtado Torres, para transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, recibir, interponer recursos, proponer las excepciones que considere pertinentes, solicitar levantamiento de medidas cautelares; en fin, todo cuanto en derecho sea necesario para la defensa de la empresa Industrias Lehner S.A. en liquidación conforme a las facultades previstas en la ley.

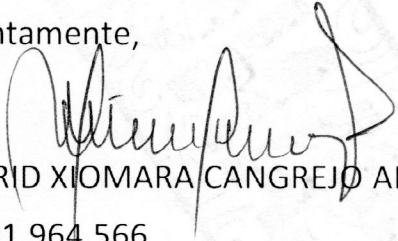
NOTARIA 75 BOGOTÁ D.C.
RUBRICADO

DEMANDA

NOTARIA BOGOTÁ D.C.
RUBEN RIVERO

Sírvase señor Juez, tener al Dr. Hurtado Torres, como mi apoderado en mi condición indicada, y reconózcale la apersonaría adjetiva para actuar conforme a los mandatos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

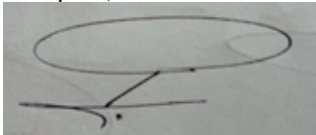


INGRID XIOMARA CANGREJO ALJÜRE

CC.51.964.566

Xiomara.cangrejo@corficolombiana.com.co

Acepto,



OSCAR HURTADO TORRES

C.C.6.286.446

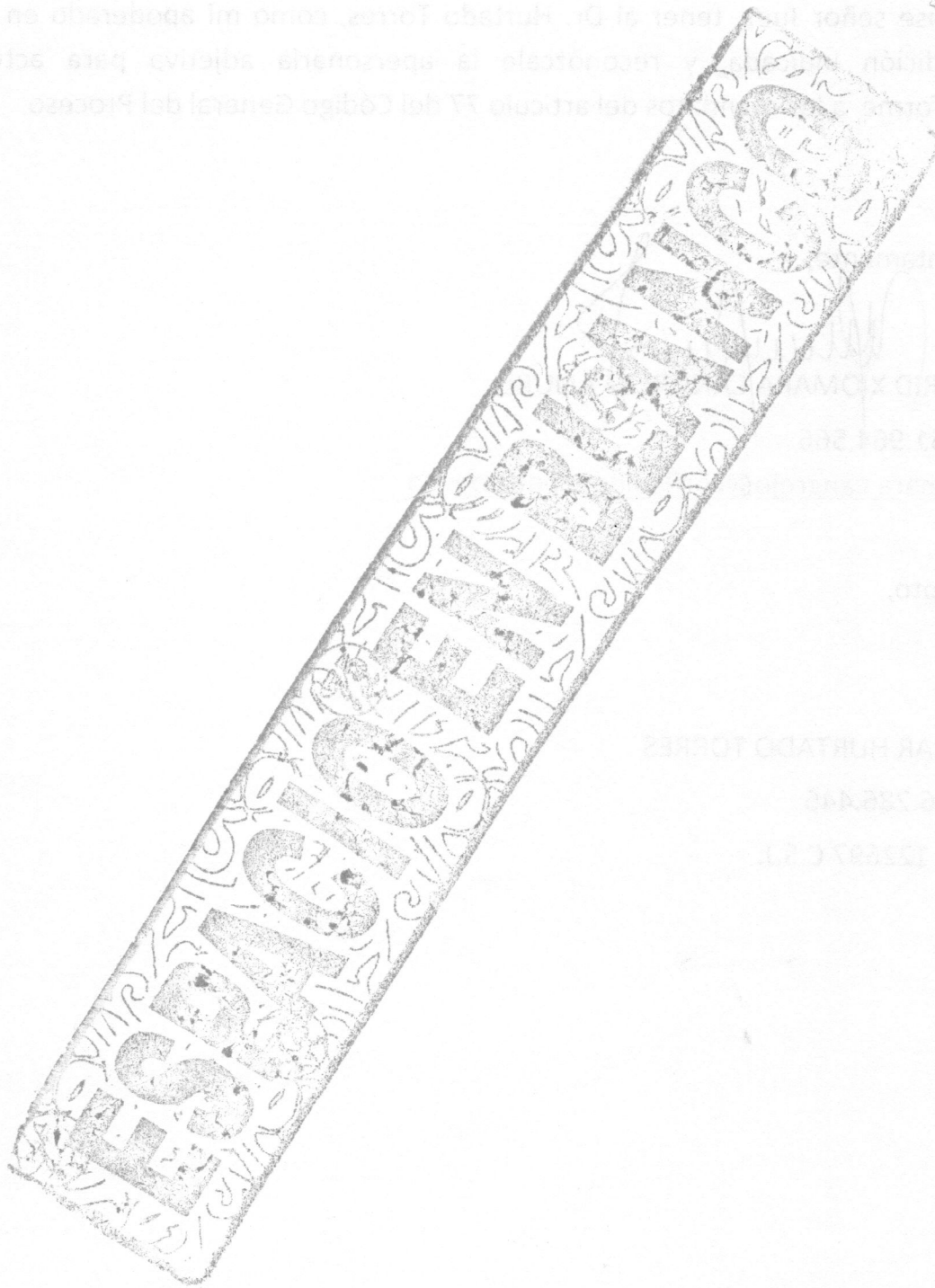
T.P. 122697 C.S.J.

DERECHO ADMINISTRATIVO - CIVIL - FAMILIA

Carrera 29 # 32-164 Edificio La Plazuela Oficina 213 Teléfono 3113238108

E-mail: oscar.hurtaotorres@gmail.com oscar.hutadotorres@outlook.com

Palmira – Valle del Cauca



REPUBLICA
RAMÓN ALBI
NOTA
75

PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-07-26 11:33:12

782-de02da31

Doy fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CANGREJO ALJURE INGRID XIOMARA, identificado con C.C. 51964566

DECLARÓ

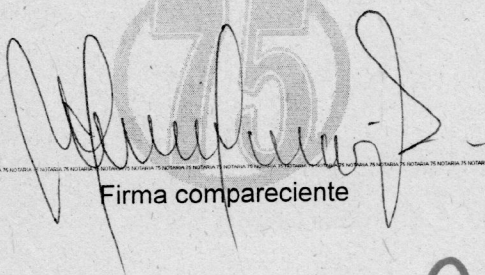
que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

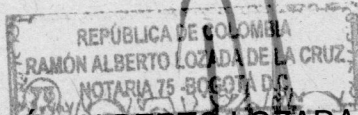
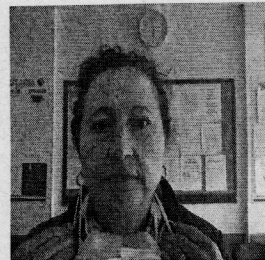
- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 8ox5c

X


Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.







**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/08/05 - 11:24:37 **** Recibo No. S000454045 **** Num. Operación. 90-RUE-20210805-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN rTGDSbwMBp

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION

SIGLA: LEHNER S.A.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 890301682-4

DOMICILIO : PALMIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 36467

FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 14 DE 1957

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2017

ACTIVO TOTAL : 472,564,000.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : RECTA PALMIRA CALI KM 7

BARRIO : GUANABANAL

MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8982222

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3176565960

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : xiomara.cangrejo@corficolombiana.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 10 N° 4-47 PISO 21

MUNICIPIO : 76001 - CALI

BARRIO : EL GUABAL

TELÉFONO 1 : 8982222

TELÉFONO 3 : 3183882752

CORREO ELECTRÓNICO : xiomara.cangrejo@corficolombiana.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2599 - FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/08/05 - 11:24:38 **** Recibo No. S000454045 **** Num. Operación. 90-RUE-20210805-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN rTGDSbwMBp

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4714 DEL 05 DE OCTUBRE DE 1957 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 314 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 1996, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 14 DE OCTUBRE DE 1957 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI BAJO EL NUMERO 16970 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TALLERES LEHNER LIMITADA .

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1374 DEL 11 DE ABRIL DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA ONCE DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 351 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 1996, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 30 DE ABRIL DE 1996 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI BAJO EL NUMERO 3303 DEL LIBRO IX, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE CALI A PALMIRA

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TALLERES LEHNER LIMITADA
 - 2) TALLERES LEHNER LIMITADA AGABABA & LEHNER
 - 3) MANUFACTURAS METALICAS LEHNER, LIMITADA, AGABABA & LEHNER
 - 4) INDUSTRIAS LEHNER LTDA.
- Actual.) INDUSTRIAS LEHNER S.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3304 DEL 25 DE JULIO DE 1960 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 1996, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TALLERES LEHNER LIMITADA POR TALLERES LEHNER LIMITADA AGABABA & LEHNER

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3321 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1964 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 319 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 1996, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TALLERES LEHNER LIMITADA AGABABA & LEHNER POR MANUFACTURAS METALICAS LEHNER, LIMITADA, AGABABA & LEHNER

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3909 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1973 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 322 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 1996, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE MANUFACTURAS METALICAS LEHNER, LIMITADA, AGABABA & LEHNER POR INDUSTRIAS LEHNER LTDA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4971 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1992 OTORGADA POR NOTARIA ONCE DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 338 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 1996, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INDUSTRIAS LEHNER LTDA. POR INDUSTRIAS LEHNER S.A.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5600 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1978 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 325 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 1996, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4971 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1992 OTORGADA POR NOTARIA ONCE DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 338 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 1996, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2021/08/05 - 11:24:38 **** Recibo No. S000454045 **** Num. Operación. 90-RUE-20210805-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN rTGDSbwMBp

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 130 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5644 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE DECRETÓ : DISOLUCION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-790	19590306	NOTARIA SEGUNDA	CALI RM09-316	19960524
EP-3304	19600725	NOTARIA SEGUNDA	CALI RM09-317	19960524
EP-3304	19600725	NOTARIA SEGUNDA	CALI RM09-317	19960524
EP-3304	19600725	NOTARIA SEGUNDA	CALI RM09-317	19960524
EP-2578	19610630	NOTARIA SEGUNDA	CALI RM09-318	19960524
EP-3321	19640901	NOTARIA SEGUNDA	CALI RM09-319	19960524
EP-3321	19640901	NOTARIA SEGUNDA	CALI RM09-319	19960524
EP-3321	19640901	NOTARIA SEGUNDA	CALI RM09-319	19960524
EP-3321	19640901	NOTARIA SEGUNDA	CALI RM09-319	19960524
EP-3321	19640901	NOTARIA SEGUNDA	CALI RM09-319	19960524
EP-3321	19640901	NOTARIA SEGUNDA	CALI RM09-319	19960524
EP-4409	19711231	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-320	19960524
EP-4409	19711231	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-320	19960524
EP-4409	19711231	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-320	19960524
EP-3201	19730605	NOTARIA SEGUNDA	CALI RM09-321	19960524
EP-3909	19730927	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-322	19960524
EP-3909	19730927	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-322	19960524
EP-3909	19730927	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-322	19960524
EP-3565	19750930	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-323	19960524
EP-3565	19750930	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-323	19960524
EP-4456	19781016	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-324	19960524
EP-4456	19781016	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-324	19960524
EP-4456	19781016	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-324	19960524
EP-5600	19781218	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-325	19960524
EP-5601	19781218	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-326	19960524
EP-5601	19781218	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-326	19960524
EP-5602	19781218	NOTARIA TERCERA	CALI RM09-327	19960524
EP-599	19840326	NOTARIA SEPTIMA	CALI RM09-328	19960524
EP-599	19840326	NOTARIA SEPTIMA	CALI RM09-328	19960524
EP-2738	19841004	NOTARIA SEPTIMA	CALI RM09-329	19960524
EP-2738	19841004	NOTARIA SEPTIMA	CALI RM09-329	19960524
EP-3407	19850704	NOTARIA DECIMA	CALI RM09-330	19960524
EP-3407	19850704	NOTARIA DECIMA	CALI RM09-330	19960524
EP-5978	19851125	NOTARIA DECIMA	CALI RM09-331	19960524
EP-6090	19851129	NOTARIA DECIMA	CALI RM09-332	19960524
EP-6090	19851129	NOTARIA DECIMA	CALI RM09-332	19960524
EP-1868	19860416	NOTARIA DECIMA	CALI RM09-333	19960524
EP-710	19900202	NOTARIA DECIMA	CALI RM09-334	19960524
EP-9015	19900914	NOTARIA DECIMA	CALI RM09-335	19960524
EP-9371	19910913	NOTARIA DECIMA	CALI RM09-336	19960524
EP-4041	19920512	NOTARIA DECIMA	CALI RM09-337	19960524
EP-4041	19920512	NOTARIA DECIMA	CALI RM09-337	19960524
EP-4971	19921230	NOTARIA ONCE	CALI RM09-338	19960524
EP-4971	19921230	NOTARIA ONCE	CALI RM09-338	19960524
EP-4971	19921230	NOTARIA ONCE	CALI RM09-338	19960524
EP-4971	19921230	NOTARIA ONCE	CALI RM09-338	19960524
EP-4971	19921230	NOTARIA ONCE	CALI RM09-338	19960524
EP-2470	19930624	NOTARIA ONCE	CALI RM09-339	19960524
EP-3764	19930812	NOTARIA SEXTA	CALI RM09-340	19960524
EP-1861	19940607	NOTARIA ONCE	CALI RM09-343	19960524
EP-1917	19950424	NOTARIA ONCE	CALI RM09-347	19960524
EP-1917	19950424	NOTARIA ONCE	CALI RM09-347	19960524
EP-1917	19950424	NOTARIA ONCE	CALI RM09-347	19960524
EP-5159	19951116	NOTARIA SEXTA	CALI RM09-348	19960524



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/08/05 - 11:24:39 **** Recibo No. S000454045 **** Num. Operación. 90-RUE-20210805-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN rTGDSbwMBp

EP-5159	19951116	NOTARIA SEXTA	CALI	RM09-348	19960524
EP-1374	19960411	NOTARIA ONCE	CALI	RM09-351	19960524
EP-2101	19970507	NOTARIA ONCE	CALI	RM09-1189	19970526
EP-2101	19970507	NOTARIA ONCE	CALI	RM09-1189	19970526
EP-2101	19970507	NOTARIA ONCE	CALI	RM09-1189	19970526
EP-2251	20020425	NOTARIA SEPTIMA	CALI	RM09-1061	20020503
EP-1080	20060314	NOTARIA PRIMERA	CALI	RM09-226	20060327
EP-1080	20060314	NOTARIA PRIMERA	CALI	RM09-226	20060327
EP-1080	20060314	NOTARIA PRIMERA	CALI	RM09-226	20060327
EP-1080	20060314	NOTARIA PRIMERA	CALI	RM09-226	20060327
EP-1080	20060314	NOTARIA PRIMERA	CALI	RM09-226	20060327
EP-1062	20090422	NOTARIA DECIMA	CALI	RM09-1537	20090424
EP-0711	20100407	NOTARIA DECIMA	CALI	RM09-2653	20100420
EP-2022	20110712	NOTARIA DECIMA	CALI	RM09-779	20110713
EP-2467	20120920	NOTARIA DECIMA	CALI	RM09-1198	20121016
EP-3122	20121129	NOTARIA DECIMA	CALI	RM09-1450	20121212
EP-3122	20121129	NOTARIA DECIMA	CALI	RM09-1450	20121212
EP-3122	20121129	NOTARIA DECIMA	CALI	RM09-1450	20121212
EP-736	20140604	NOTARIA PRIMERA	CALI	RM09-825	20140610
EP-737	20140604	NOTARIA PRIMERA	CALI	RM09-826	20140610
EP-1147	20140820	NOTARIA PRIMERA	CALI	RM09-1212	20140825
EP-1147	20140820	NOTARIA PRIMERA	CALI	RM09-1212	20140825
AC-130	20170908	ACTAS ASAMBLEA PALMIRA	RM09-5644	20170914	
		EXTRAORDINARIA			

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	33.000.000.040,00	825.000.001,00	40,00
CAPITAL SUSCRITO	8.600.333.560,00	215.008.339,00	40,00
CAPITAL PAGADO	8.600.333.560,00	215.008.339,00	40,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008. BAJO EL NRO. 1085 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIÓ EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, EN EL CUAL CONSTA LA CONFIGURACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL EJERCIDA POR CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

MATRIZ : CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD PRINCIPA: REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY A ESTA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO.

SUBORDINADA : INDUSTRIAS LEHNER S.A.

DOMICILIO : PALMIRA.

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: MANUFACTURA Y VENTA DE PRODUCTOS DE ALUMINIO FABRICADOS POR EXTRUSION, CON ACABADOS EN PINTURA O ANODINADO, EN ALEACIONES PARA USO ARQUITECTONICO O ESTRUCTURAL. SERVICIOS DE ACABADO EN PINTURA O ANODINADO PARA PRODUCTOS DE ALUMINIO.

PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA MATRIZ O CONTROLANTE POSEE DIRECTAMENTE EN LA SOCIEDAD EL 49.83% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO E INDIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE SU FILIAL VALORA S.A., EL 0.97%. POR TANTO, SE PRESENTA EL SUPUESTO DE SUBORDINACIÓN PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ESTO ES POSEER DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE LAS SUBORDINADAS, MAS



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/08/05 - 11:24:39 **** Recibo No. S000454045 **** Num. Operación. 90-RUE-20210805-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN rTGDSbwMBp

DEL 50% DEL CAPITAL.

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008. BAJO EL NRO. 1085 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIÓ EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, EN EL CUAL CONSTA LA CONFIGURACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL EJERCIDA POR CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

MATRIZ : CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY A ESTA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO.

SUBORDINADA : INDUSTRIAS LEHNER S.A.

DOMICILIO : PALMIRA.

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: MANUFACTURA Y VENTA DE PRODUCTOS DE ALUMINIO FABRICADOS POR EXTRUSION, CON ACABADOS EN PINTURA O ANODINADO, EN ALEACIONES PARA USO ARQUITECTONICO O ESTRUCTURAL. SERVICIOS DE ACABADO EN PINTURA O ANODINADO PARA PRODUCTOS DE ALUMINIO.

PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA MATRIZ O CONTROLANTE POSEE DIRECTAMENTE EN LA SOCIEDAD EL 49.83% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO E INDIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE SU FILIAL VALORA S.A., EL 0.97%. POR TANTO, SE PRESENTA EL SUPUESTO DE SUBORDINACIÓN PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ESTO ES POSEER DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE LAS SUBORDINADAS, MAS DEL 50% DEL CAPITAL.

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

PARA LOS FINES DE SU DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) JUNTA DIRECTIVA, Y C) PRESIDENTE. LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE, EN PRIMER LUGAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, EN SEGUNDO LUGAR A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE. CADA UNO DE LOS ORGANOS INDICADOS TIENE LAS FACULTADES Y ATRIBUTOS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS, ASI QUE SE EJERCERAN CON ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ EXPRESADAS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES. PARAGRAFO TERCERO. SON ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE, EL LIQUIDADOR O SU SUPLENTE, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS DIFERENTES GERENTES DE LAS DIVISIONES DE LA COMPAÑÍA Y DEMAS EJECUTIVOS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCION, CONFIANZA Y MANEJO. JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES O DIRECTORES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA ASAMBLEA ELEGIRA TRES (3) SUPLENTE PERSONALES, LOS CUALES, REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES. A LA JUNTA DIRECTIVA CORRESPONDE, AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD O A SU SUPLENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS U OPERACIONES CUYA CUANTIA EXCEDA DE MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA AUTORIZACION, O CUANDO SE TRATE DE LA CELEBRACION DE CONTRATOS U OPERACIONES POR INSTALAMENTOS, CUYA CUANTIA TOTAL EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. PRESIDENTE: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARA A CARGO DE UN PRESIDENTE O SU SUPLENTE DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 135 DEL 23 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/08/05 - 11:24:39 **** Recibo No. S000454045 **** Num. Operación. 90-RUE-20210805-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN rTGDSbwMBp

DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20019 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADADOR PRINCIPAL	CANGREJO ALJURE INGRID XIOMARA	CC 51,964,566

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 130 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5645 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADADOR SUPLENTE	CANGREJO ALJURE INGRID XIOMARA	CC 51,964,566

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD O SU SUPLENTE, PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. SUPLENTE: EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) SUPLENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EN SUS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O DEFINITIVAS CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EN SUS AUSENCIAS OCASIONALES O TEMPORALES. FUNCIONES: EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS, DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLA LA JUNTA DIRECTIVA. C) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PROPOSITO GENERAL Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE EL MODO COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. E) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LA LEY. PODERES. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE, TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE TENGAN CARÁCTER DE SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE, ESTA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES, PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGAN: NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y/O



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/08/05 - 11:24:39 **** Recibo No. S000454045 **** Num. Operación. 90-RUE-20210805-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN rTGDSbwMBp

EXTRAJUDICIALES, DELEGAR FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PARAGRAFO: EL PRESIDENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACIÓN.

CERTIFICA - PODERES

SE FACULTA AL INGENIERO SANTIAGO MEJIA HENAO, CON C.C. # 75.088.188 DE MANIZALES, COMO REPRESENTANTE Y APODERADO DE INDUSTRIAS LEHNER S.A. ANTE LAS AUTORIDADES DE CUBA, ADEMAS PARA REALIZAR APERTURA DE CUENTAS, CANCELACION DE CUENTAS Y REALIZAR EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS, ASI COMO PARA QUE DESIGNE LAS FIRMAS AUTORIZADAS QUE OPERAN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN EL BANCO FINANCIERO INTERNACIONAL S.A. UBICADO EN LA CALLE 31 ESQUINA A6 PLAYA- CIUDAD DE LA HABANA-CUBA. LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OPERAR LA CUENTA NO. 000610, EN EL BANCO FINANCIERO INTERNACIONAL S.A. UBICADO EN LA CALLE 31 ESQUINA A6 PLAYA- CIUDAD DE LA HABANA-CUBA A NOMBRE DE INDUSTRIAS LEHNER S.A. SERAN SANTIAGO MEJIA HENAO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.088.188 DE MANIZALES, Y FELIZ JUAN TAMAYO JIMENEZ CON CARNET DE IDENTIFICACION 46062315807, ACTUANDO CONJUNTAMENTE. LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OPERAR LA CUENTA NO. 006852 EN EL BANCO FINANCIERO INTERNACIONAL S.A. UBICADO EN LA CALLE 31 ESQUINA A6 PLAYA- CIUDAD DE LA HABANA-CUBA A NOMBRE DE INDUSTRIAS LEHNER S.A. SERAN SANTIAGO MEJIA HENAO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 75.088.188 DE MANIZALES, Y FELIX JUAN TAMAYO JIMENEZ CON CARNET DE IDENTIFICACION 46062315807 ACTUANDO DE FORMA INDISTINTA. EL DOCTOR JORGE ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.266.753 DE PALMIRA VALLE, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE; NOMBRA A LA ARQUITECTA VIVIANA MEJIA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.806.749 DE CALI, COMO REPRESENTANTE Y APODERADA DE INDUSTRIAS LEHNER S.A. ANTE LAS AUTORIDADES DE CUBA. SE FACULTA A LA ARQUITECTA APODERADA, PARA QUE PUEDA CERRAR LAS CUENTAS BANCARIAS, ASI COMO PARA QUE DESIGNE LAS FIRMAS AUTORIZADAS QUE OPERARAN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN EL BANCO FINANCIERO INTERNACIONAL S.A. UBICADO EN LA CALLE 31 ESQUINA A6 PLAYA- CIUDAD DE LA HABANA - CUBA. LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OPERAR LA CUENTA NO. 000610, EN EL BANCO FINANCIERO INTERNACIONAL S.A. UBICADO EN LA CALLE 31 ESQUINA A6 PLAYA - CIUDAD DE LA HABANA CUBA A NOMBRE DE INDUSTRIAS LEHNER S.A., SERAN VIVIANA MEJIA RAMIREZ Y FELIX JUAN TAMAYO JIMENEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.806.749 DE CALI, CARNET DE IDENTIFICACION 46062315807, RESPECTIVAMENTE ACTUANDO CONJUNTAMENTE. LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OPERAR LA CUENTA NO. 006852, EN EL BANCO FINANCIERO INTERNACIONAL S.A. UBICADO EN LA CALLE 31 ESQUINA A6 PLAYA - CIUDAD DE LA HABANA-CUBA A NOMBRE DE INDUSTRIAS LEHNER S.A. OPERACIONES, SERAN VIVIANA MEJIA RAMIREZ Y FELIX JUAN TAMAYO JIMENEZ, ACTUANDO DE FORMA INDISTINTA. LA JUNTA AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS LEHNER PARA CONFERIR PODER ESPECIAL INDELEGABLE E INTRANSFERIBLE AL INGENIERO SANTIAGO MEJIA HENAO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, REPUBLICA DE COLOMBIA Y DE PASO POR LA CIUDAD DE LA HABANA, CUBA, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE NUMERO AJ 794007 EXPEDIDO EN BOGOTA D.C., COLOMBIA Y CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.088.188 EXPEDIDA EN MANIZALES (C), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INDUSTRIAS LEHNER S.A. REALICE Y LLEVE A CUMPLIDO EFECTO DENTRO DE LOS LIMITES DE ESTE MANDATO LOS SIGUIENTES ACTOS Y OPERACIONES COMERCIALES: (A) ADMINISTRAR LA OFICINA DE LA PODERDANTE CON ARREGLO A LAS LEYES CUBANAS INTERNACIONALES Y COLOMBIANAS Y EN TAL SENTIDO, QUEDA FACULTADO PARA: 1. CONTRATAR AL PERSONAL INDISPENSABLE, PAGAR LOS SERVICIOS, SALARIOS, HONORARIOS, EMOLUMENTOS O CONTRAPRESTACIONES ESTABLECIDAS. 2. INFORMAR DE SU DESARROLLO, CAMBIOS, NOVEDADES DE PERSONAL Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGA QUE VER LA PODERDANTE. 3. ABRIR Y MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS A NOMBRE DE INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LA CIUDAD DE LA HABANA, CUBA, PARA EL RECAUDO EXCLUSIVO DE LOS FONDOS DE LAS OPERACIONES MERCANTILES DE LEHNER S.A.; (B) FIRMAR COTIZACIONES A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA COMPAÑIA SOBRE PRODUCTOS QUE FABRIQUE, REPRESENTA, DISTRIBUYA Y VENDA LA SOCIEDAD HASTA UNA CUANTIA DE DOS MIL (2000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES EN COLOMBIA, EN EL MOMENTO DE LA REALIZACION DEL NEGOCIO RESPECTIVO; (C) SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA E INSTALACION DE LOS PRODUCTOS QUE FABRICA REPRESENTA DISTRIBUYA Y VENDA LA SOCIEDAD INDUSTRIAS LEHNER S.A. HASTA UNA CUANTIA DE DOS MIL (2000) SALARIOS MINIMOS LEGALES, VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA REALIZACION DEL NEGOCIO RESPECTIVO, EN LA REPUBLICA DE



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/08/05 - 11:24:39 **** Recibo No. S000454045 **** Num. Operación. 90-RUE-20210805-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN rTGDSbwMBp

COLOMBIA; (D) PARA QUE PROMUEVA LA VENTA EN TODO EL TERRITORIO CUBANO DE LOS PRODUCTOS QUE PRODUZCA INDUSTRIAS LEHNER S.A. O RESPECTO DE LOS CUALES TENGA LA REPRESENTACION O DISTRIBUCION, LA PODERDANTE; (E) PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE LA PODERDANTE Y HAGA CON ELLAS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES, DENTRO DE LAS POLITICAS DE VENTAS DE INDUSTRIAS LEHNER S.A.; (F) PARA QUE REALICE LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS SI ASI SE REQUIERE; (G) PARA QUE EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y RECIBA EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE ADEUDEN A LA PODERDANTE EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; (H) OTORGAR LAS GARANTIAS PARA QUE ASEGURE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A LA PODERDANTE, CON HIPOTECA O PRENDA SEGUN SEA EL CASO; (I) EL REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN CUBA PODRA EFECTUAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES B Y C DEL PODER, HASTA POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US 400.000.00). EN LOS TERMINOS QUEDA EL APODERADO ESPECIAL AMPLIAMENTE FACULTADO PARA COMPROMETER A LA PODERDANTE, ACORDAR, CONVENIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y EFECTUAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE PUDIERE REALIZAR EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, SI ESTE PERSONALMENTE INTERVINIERE EN LA REALIZACION Y SUSCRIPCION DE LAS OPERACIONES, NEGOCIOS JURIDICOS Y CONTRATOS COMERCIALES, SOBRE LOS CUALES VERSA EL PODER, SIN QUE PUEDA DECIRSE EN NINGUN CASO QUE AL APODERADO LE FALTARON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ACTUAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 263 DEL CODIGO DE COMERCIO EN COLOMBIA. POR EL CUAL EL SENOR JOSE GUILLERMO OTOYA DOMINGUEZ, CON C.C. # 14.956.817 DE CALI, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS LEHNER S.A. CONFIERE PODER ESPECIAL AL DOCTOR HUMBERTO GOMEZ RODA CON C.C. # 16.211.176 DE CARTAGO, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS LEHNER S.A., REALICE Y LLEVE A CUMPLIDO EFECTO DENTRO DE LOS LIMITES DE ESTE MANDATO LAS SIGUIENTES OPERACIONES COMERCIALES; A. FIRMAR/COTIZACIONES A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA COMPANIA SOBRE PRODUCTOS QUE VENDE LA SOCIEDAD HASTA UNA CUANTIA DE UN MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA REALIZACION DEL NEGOCIO RESPECTIVO; B. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA E INSTALACION DE LOS PRODUCTOS QUE FABRICA LA SOCIEDAD INDUSTRIAS LEHNER S.A., HASTA POR LA CUANTIA DE UN MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, EN EL MOMENTO DE LA REALIZACION DEL NEGOCIO RESPECTIVO. C. FIRMAR CONTRATOS DE OBRAS CIVILES O DE SERVICIOS CON CONTRATISTAS DE INSTALACION DE LOS PRODUCTOS QUE FABRICA LA COMPANIA, QUEDANDO EL APODERADO ESPECIAL AMPLIAMENTE FACULTADO PARA COMPROMETER A LA PODERDANTE, ACORDAR, CONVENIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y EFECTUAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE PUDIERE REALIZAR EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, SI ESTE PERSONALMENTE INTERVINIERE EN LA REALIZACION Y SUSCRIPCION DE LAS OPERACIONES, NEGOCIOS JURIDICOS Y CONTRATOS COMERCIALES, SOBRE LOS CUALES VERSA EL CITADO PODER, SIN QUE PUEDA DECIRSE EN NINGUN CASO QUE EL APODERADO LE FALTARON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ACTUAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NRO. 263 DEL CODIGO DE COMERCIO. EL CITADO PODER TENDRA PLENA VIGENCIA MIENTRAS NO SEA REVOCADO, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE SE OTORGO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 108 DEL 31 DE MARZO DE 2005 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3898 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MAYO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REVISOR FISCAL

NOMBRE
KPMG S.A.S.

IDENTIFICACION
NIT 860000846-4

T. PROF

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE KPMG S.A.S., REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5646 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NOMBRE
ALVAREZ LUCUMI ALLAN FELIPE

IDENTIFICACION
CC 1,113,626,436

T. PROF
201325-T

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/08/05 - 11:24:39 **** Recibo No. S000454045 **** Num. Operación. 90-RUE-20210805-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN rTGDSbwMBp

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE KPMG S.A.S., REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5646 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SOSA RANGEL SEBASTIAN	CC 1,143,851,469	208705-T

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 765 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10742 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MAYO DE 2019, DTE: FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL GOMEZ DDO: INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION. PROCESO: RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (VERBAL DECLARATIVO) DEMANDA CIVIL

CERTIFICA

Que por documento privado del 19 de febrero de 2021, inscrito en la camara de comercio el 25 de febrero de 2021, bajo el nro 18996 del libro IX el señor Jorge Enrique Salas Martinez c.c 16.627.072 informo que mediante carta de fecha 01 de abril de 2020 presento renuncia al cargo de liquidador principal de Industrias Lehner S.A. En Liquidacion

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rTGDSbwMBp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2021/08/05 - 11:24:40 **** Recibo No. S000454045 **** Num. Operación. 90-RUE-20210805-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN rTGDSbwMBp

Guido Olea Vazquez P.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***